RESOLUCIÓN No. 08-04099 **DE 2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección SASI-ATL-0055-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, los Decretos 249 de 2004 y 1082 de 2015 y las delegadas por el director general de la Entidad mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución No. 1-00584 del 16 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de materiales y logística necesaria para el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular del SENA Regional Atlántico, durante la vigencia 2026 (Fase II).*"

Que la Entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($319.200.000)** impuestos incluidos, que se encuentran amparados con el CDP No. 33026 del 06 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso y por estructurarse el proceso a monto agotable, se tuvo en cuenta la asignación presupuestal realizada a la Dirección Regional Atlántico del SENA.

Que, en atención a lo preceptuado en la Ley para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, entre los días 27 de julio de 2026 y 03 de agosto de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo y demás documentos) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la posibilidad de limitar un proceso a la participación de Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000 ($511.708.497).

Que, dado que el presupuesto para el presente proceso de selección, que corresponde a $319.200.000 no supera el umbral de MIPYMES, la Entidad otorgó la posibilidad de manifestación de interés de limitar el proceso de contratación a la participación de Mipymes con domicilio en el departamento del Atlántico.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron dos manifestaciones de interés para limitar el proceso de selección a MIPYMES y, las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015. Por lo cual se limitó el proceso de selección SASI-ATL-0055-2026 a la participación de MiPymes con domicilio en el departamento del Atlántico, acorde con la convocatoria realizada. En consecuencia, **NO** pudo participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicó en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 08-03029 del 04 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-ATL-0055-2026** que permitiera la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al pliego definitivo y para la expedición de adendas antes del cierre, la Entidad no recibió observaciones.

Que, en cumplimiento de la fecha establecida en el cronograma para la presentación de propuestas, la Entidad recibió oportunamente, a través de la plataforma SECOP II, la siguiente:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	11/08/2026 8:40 AM

Que, una vez surtido el proceso de evaluación preliminar del sobre nro. 1 (requisitos habilitantes) de la propuesta presentada, el 21 de agosto de 2026 la Entidad publicó el informe de evaluación en su versión nro. 1 (Preliminar), mediante el cual informó que el proponente INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS cumplía con los requisitos y demás condiciones señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

Que, dentro del término establecido en la normativa aplicable, no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, por lo que el resultado final de la evaluación de requisitos habilitantes, de conformidad con el informe de evaluación final publicado por la Entidad en fecha 01 de septiembre de 2026, fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST Y AMBIENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que la Entidad realizó la apertura del sobre económico (sobre nro. 02) del proponente habilitado y, posteriormente publicó el informe de verificación de la oferta económica presentada por INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS:

ANÁLISIS	Los precios cotizados se encuentran en números enteros y en ningún caso supera el valor del estudio de mercado. El valor ofertado en el anexo coincide con el valor ofertado en la plataforma SECOP II.
CONCLUSIÓN	La oferta económica CUMPLE.

Que, en consecuencia, no hubo lugar a la realización de la subasta inversa electrónica programada por cada lote, teniendo como fundamento lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que en sus numerales 4 y 5 señala:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que, teniendo en cuenta que solo existe un único proponente para el presente proceso de selección, que el mismo cumple con la ficha técnica, resultó habilitado y que el valor ofertado no supera el valor fijado mediante el estudio de mercado, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.	VALOR A ADJUDICAR
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	900.814.107 - 8	$319.200.000

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-ATL-0055-2026 cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de materiales y logística necesaria para el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular del SENA Regional Atlántico, durante la vigencia 2026 (Fase II)."*** de la siguiente forma:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.	VALOR A ADJUDICAR
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	900.814.107 - 8	$319.200.000

Artículo 2º. Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

1 de septiembre de 2026

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2026.09.01 13:34:54 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Directora Regional Atlántico (E)

Vo. Bo. Alexandra Palacio Fuentes. -Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó: Adriana Martínez Cury. -Abogada gestión contractual Dirección Regional
Elaboró: María José Bohorquez Salgado. -Abogada formuladora Dirección Regional